

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 403-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de abril de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 8524-2015 del 14.04.2015 presentado por KARIN ELIZABETH TORIBIO ORTEGA, identificada con DNI № 10229259, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con WALTER JAVIER MENDOZA ESPINO, conforme a lo previsto en la Ley N°29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior señalando en su Art. 3º que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio y; en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, KARIN ELIZABETH TORIBIO ORTEGA y WALTER JAVIER MENDOZA ESPINO contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 21 de julio del año 2000:

Que, mediante Expediente Nº 299-2015 de fecha 08.01.2015 presentado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, KARIN ELIZABETH TORIBIO ORTEGA y WALTER JAVIER MENDOZA ESPINO, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con los requisitos de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, solicitud que fue declarada con Resolución de Alcaldía № 113-2015-ALC/MVES de fecha 14.01.2015;

Que, a través del Informe Nº253-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 15.04.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión de la Resolución de Alcaldía Nº 113-2015-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes y, en aplicación del Art. 7º de la Ley № 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por KARIN ELIZABETH TORIBIO ORTEGA, a través del Expediente Nº 8524-2015 del 14.04.2015; . asimismo, con Informe N°281-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 35) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre KARIN ELIZABETH TORIBIO ORTEGA y WALTER JAVIER MENDOZA ESPINO celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 21 de julio del año 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes, a fin de que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Valla El Salvador ROSARIO CEGILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

GERENCIA

DE VILLA